



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Presidencia y Trabajo

**Agrupación de Municipios.**—Orden de 7 de junio de 1995, por la que se aprueba la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de La Nava de Santiago y Cordobilla de Lácara..... 2955

#### Consejería de Educación y Juventud

**Enseñanza.**—Orden de 15 de junio de 1995, por la que se crea un Gabinete de Orientación y Asesoramiento al Estudiante ..... 2955

### II. Autoridades y Personal

#### 1.—NOMBRAMIENTO, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### Universidad de Extremadura

**Nombramiento.**—Resolución de 1 de junio de 1995, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Cándido Manuel Preciado Barrera, Profesor Titular de Universidad ..... 2957

**Nombramiento.**—Resolución de 9 de junio de 1995, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Leopoldo Olea Márquez de Prado, Catedrático de Universidad ..... 2957

#### 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### Consejería de Presidencia y Trabajo

**Lista de espera.**—Orden de 15 de junio de 1995, por la que se constituye nueva lista de espera en la categoría de Instructor una vez publicada la nueva relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de Personal Laboral de la Junta de Extremadura..... 2957

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

**Adjudicación.**—Resolución de 8 de febrero de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la relación del proyecto para la construcción de 30 viviendas en la localidad de Olivenza. Expte.: BA-94/029..... 2958

**Adjudicación.**—Resolución de 22 de febrero de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente las obras del proyecto complementario al de construcción de 40 viviendas en Villanueva de la Serena. Expte.: BA-89/324..... 2959

**Adjudicación.**—Resolución de 18 de mayo de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente las obras de la calle Morerías en Mérida. Expte.: BA-95/006..... 2959

**Adjudicación.**—Resolución de 31 de mayo de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Abastecimiento de agua a Pínofrankeado y Alquerías».. 2959

**Adjudicación.**—Resolución de 31 de mayo de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Abastecimiento de agua a Nuñomoral y otros»..... 2960

**Adjudicación.**—Resolución de 31 de mayo de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Mejora del abastecimiento de agua a la Mancomunidad de San Marcos»..... 2960

**Adjudicación.**—Resolución de 31 de mayo de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Recrecido de la presa de Palomero» ..... 2960

**Sentencias.**—Resolución de 1 de junio de 1995, de la Dirección de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 21 de febrero de 1995, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.. 2961

**Sentencias.**—Resolución de 1 de junio de 1995, de la Dirección de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 22 de febrero de 1995, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.. 2961

## V. Anuncios

### Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

**Convocatoria.**—Edicto de 1 de junio de 1995, sobre convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía Local..... 2962

### Ayuntamiento de Trujillanos

**Normas Subsidiarias.**—Edicto de 18 de mayo de 1995, sobre aprobación inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiarias ..... 2967

### Ayuntamiento de Cáceres

**Planeamiento.**—Anuncio de 5 de mayo de 1995, sobre aprobación definitiva del documento de Modificación del Plan Especial de Reforma Interior de la Subárea R-52-3 «Plaza de Toros»..... 2967

**Subasta.**—Anuncio de 9 de mayo de 1995, sobre subasta de determinadas parcelas de propiedad municipal en suelo Residencial de la Sierrilla-Sector 2..... 2967

**Subasta.**—Anuncio de 15 de mayo de 1995, por el que se convoca licitación para la contratación mediante subasta pública del suministro de material para el mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público y de las dependencias municipales ..... 2969

### Ayuntamiento de Cachorrilla

**Escudos Heráldicos.**—Edicto de 11 de mayo de 1995, sobre exposición al público del proyecto de adopción del Escudo y Bandera municipal..... 2970

### Ayuntamiento de Mesas de Ibor

**Escudos Heráldicos.**—Edicto de 23 de mayo de 1995, sobre exposición al público del proyecto de adopción del Escudo y Bandera municipal..... 2970

### Ayuntamiento de Toril

**Escudos Heráldicos.**—Edicto de 18 de abril de 1995, sobre exposición al público del proyecto de adopción del Escudo Heráldico y Bandera municipal..... 2970

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 7 de junio de 1995, por la que se aprueba la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de La Nava de Santiago y Cordobilla de Lácara.*

Los Ayuntamientos de La Nava de Santiago y Cordobilla de Lácara acordaron disolver la Agrupación constituida para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención; los citados acuerdos fueron aprobados por los plenos correspondientes en sesiones celebradas los días 21 de septiembre y 22 de noviembre de 1994, con el quorum legalmente exigible.

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el Real Decreto 1732/1994, y Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura, sobre petición de informe a la Diputación Provincial de Badajoz e informando favorablemente, sobre la desagrupación proyectada, el Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Badajoz.

La aprobación de los expedientes de disolución de Agrupaciones para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención es competencia de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura.

Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la disolución de Agrupaciones.

La disolución proyectada representará una mejora de la prestación del servicio por parte del funcionario que desempeña las funciones de Secretaría-Intervención.

Por todo ello, en base a lo establecido en el Artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 4 del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura.

### DISPONGO

ARTICULO 1.—Aprobar la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de La Nava de Santiago y Cordobilla de Lácara.

nimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de La Nava de Santiago y Cordobilla de Lácara.

ARTICULO 2.—Que se comunique la presente resolución al Ministerio para las Administraciones Públicas, a efectos de clasificación y provisión del puesto de Secretaría-Intervención.

Mérida, 7 de junio de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

*ORDEN de 15 de junio de 1995, por la que se crea un Gabinete de Orientación y Asesoramiento al Estudiante.*

Entre los servicios complementarios a la enseñanza universitaria de mayor interés, tanto para el propio colectivo de estudiantes universitarios como para los estudiantes de enseñanzas medias que van a acceder a la Universidad en breve plazo, se encuentran aquellos que acercan y facilitan la información al estudiante en aspectos formativos y de orientación profesional que le posibilitan una mejora de su formación especializada y un asesoramiento para su acceso e inserción en el mercado laboral. Asimismo, resulta de especial interés para el estudiante disponer de un servicio que le oriente, psicológica y pedagógicamente, en aras a conseguir una optimización de sus esfuerzos en el estudio y, por lo tanto, que desarrolle su rendimiento académico.

Estas cuestiones, junto a la necesidad de un apoyo y asesoramiento adecuados en temas fundamentales para la movilidad estudiantil, tales como el alojamiento universitario, aconsejan en el momento presente la creación de un Gabinete de Orientación y Asesoramiento al Estudiante, para cumplir las funciones asignadas a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación en el Decreto 49/1995, de 16 de mayo, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud.

Por otra parte, el diseño de la Universidad de Extremadura, con dos semidistritos en Badajoz y Cáceres, aconsejan que este Servicio tenga tres sedes en Badajoz, Cáceres y Mérida como capital de la autonomía y sede de los servicios autonómicos centrales.

Por ello y en su virtud,

#### D I S P O N G O

ARTICULO 1.—Los programas de orientación universitaria atribuidas a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación por el Decreto 49/1995, de 16 de mayo, serán ejercidas a través del Gabinete de Orientación y Asesoramiento al Estudiante.

ARTICULO 2.—El Gabinete de Orientación y Asesoramiento al Estudiante tendrá las siguientes sedes:

Badajoz: en la Residencia Universitaria «Hernán Cortés», de la Consejería de Educación y Juventud.

Cáceres: en la Residencia Universitaria «Diego Muñoz Torrero», de la Consejería de Educación y Juventud.

Mérida: en la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación de la Consejería de Educación y Juventud.

#### ARTICULO 3.—OBJETIVOS

1.—Ofertar información académica gratuita a los estudiantes, tanto universitarios como de niveles preuniversitarios. Dicha información abarcará las carreras ofertadas por las distintas Universidades, tanto públicas como privadas del estado español, de los países miembros de la Unión Europea y de aquellos otros más significativos por su calidad en docencia e investigación, los cursos de posgrado y pregrado, las becas convocadas por las distintas instituciones y todo aquello que, en general, interese al colectivo al que el Gabinete va a servir.

2.—Ofertar en las sedes de Badajoz y Cáceres una información psicológica general gratuita dirigida a alumnos que, matriculados en los Centros universitarios con ubicación en Extremadura, en el Curso de Orientación Universitaria, en el segundo curso de los bachilleratos que establece la Ley Orgánica 1/1990, en el último curso de la Formación Profesional de segundo grado o en los ciclos formativos de grado superior, tengan problemas que incidan en su rendimiento académico.

3.—Apoyar la gestión de información sobre alojamiento universitario, tanto en pisos completos, compartidos, alojamientos con fami-

lias y Residencias Universitarias. Esta gestión conllevará un riguroso control de calidad de la oferta de alojamiento.

4.—Informar sobre ofertas de empleo, tanto a tiempo total como parcial. De manera especial y en este último caso, sobre empleo de carácter vacacional estival de ámbito regional. A tales efectos, el Gabinete de Orientación y Asesoramiento al Estudiante contará con información sobre una bolsa de empleo, de actualización permanente, tanto público como privado.

5.—Orientar sobre técnicas y métodos de estudio personales que posibiliten una mejora de los resultados académicos, en conexión con lo establecido en el apartado 2 del presente artículo.

#### ARTICULO 4.—ORGANIZACION

Ejercerá las funciones de Dirección del Gabinete, el titular de la Jefatura de Servicio de Alumnos, Becas y Ayudas al Estudio, que coordinará los diferentes programas de actividades, los cuales serán ejecutados por el personal específico ya existente en los Centros señalados en el artículo 2.º

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta tanto se cubra la Jefatura de Servicio de Alumnos, Becas y Ayudas al Estudio, se encomienda la Dirección del Gabinete de Orientación y Asesoramiento al Estudiante al Jefe de Servicio de Gestión Académica y Política Científica.

#### DISPOSICION FINAL PRIMERA

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

#### DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Se faculta al Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar, en el ámbito de la presente Orden, las resoluciones precisas para su ejecución y desarrollo.

Mérida, 15 de junio de 1995.

El Consejero de Educación y Juventud,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCION de 1 de junio de 1995, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Cándido Manuel Preciado Barrera, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 4 de octubre de 1994 (B.O.E. de 25 de octubre), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesor Titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Expresión Gráfica en la Ingeniería, del Departamento Expresión Gráfica, a D. Cándido Manuel PRECIADO BARRERA.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 1 de junio de 1995.

El Rector,  
CESAR CHAPARRO GOMEZ

*RESOLUCION de 9 de junio de 1995, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Leopoldo Olea Márquez de Prado, Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 4 de octubre de 1994 (B.O.E. de 25 de octubre), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Catedrático de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Producción Vegetal, del Departamento Biología y Producción de los Vegetales, a D. Leopoldo OLEA MARQUEZ DE PRADO.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 9 de junio de 1995.

El Rector,  
CESAR CHAPARRO GOMEZ

### 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 15 de junio de 1995, por la que se constituye nueva lista de espera en la categoría de Instructor una vez publicada la nueva relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes*

*pertenecientes al Grupo IV de Personal Laboral de la Junta de Extremadura.*

Por Orden de 7 de marzo de 1995 (D.O.E. n.º 29, de 9 de marzo), se constituyeron listas de espera en varias Categorías y Especialidades, una vez finalizadas las correspondientes pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes a los distintos Grupos del Personal Laboral de la Junta de Extremadura.

A la vista del recurso presentado contra la relación de aprobados de 27 de febrero de 1994 y una vez recibidas, y resueltas las alegaciones que se han formulado durante el plazo de un mes para que los interesados en el procedimiento pudieran interponer recurso ordinario ante este órgano; mediante Orden de 30 de mayo de 1995, se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en la Categoría de Instructor.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### R E S U E L V E

PRIMERO.—Por estimación de recurso presentado, vistas las alegaciones formuladas y una vez subsanados los defectos de valoración detectados, constituir Lista de Espera en la Categoría de Instructor que modifica la anterior, con los aspirantes que han superado al menos el primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, y por el orden de puntuación obtenida, si bien atendiendo en primer lugar a los aspirantes que sin obtener plaza han superado hasta el tercer ejercicio, después a aquellos que aprobaron hasta el segundo y finalmente a los que aprobaron sólo el primer ejercicio.

La referida lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y Trabajo y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura desde el mismo día de publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDO.—La mencionada Lista de Espera constituida se instruirá de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallan

vigentes, de tal modo que dará lugar a sublistas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

TERCERO.—La Lista de Espera que se constituye mediante la presente Orden sustituirá a la que se estuviera utilizando hasta el momento en igual Categoría.

CUARTO.—Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su entrada en vigor, sin perjuicio de la presentación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentado el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

QUINTO.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de junio de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCION de 8 de febrero de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción del proyecto para la construcción de 30 viviendas en la localidad de Olivenza. Expte.: BA-94/029.**

Visto el expediente BA-94/029, y habiéndose cumplido todos los trámites preceptuados reglamentariamente, esta Dirección General de Ur-

banismo, Arquitectura y Vivienda en virtud de la delegación de atribuciones en materia de contratación por Orden del Excmo. Sr. Consejero de 15 de julio de 1992 (DOE n.º 58, de 23 de julio de 1992),

#### R E S U E L V E

Adjudicar definitivamente la redacción del proyecto de construcción de 30 viviendas en la localidad de Olivenza, a la empresa AA2 ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.A.

El director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda,  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

**RESOLUCION de 22 de febrero de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudican definitivamente las obras del proyecto complementario al de construcción de 40 viviendas en Villanueva de la Serena. Expte.: BA-89/324.**

Visto el expediente incoado para el proyecto complementario de las obras de construcción de 40 viviendas en Villanueva de la Serena.

Aprobado proyecto complementario por Resolución de esta Dirección General, de fecha 13 de febrero de 1995 y habiéndose retenido el crédito suficiente para su contratación, esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en virtud de las facultades conferidas por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de 15 de julio de 1992, y cumpliéndose las condiciones establecidas en el Art. 153 del Reglamento General de Contratos del Estado,

**R E S U E L V E :**

Adjudicar definitivamente el proyecto complementario de las obras de construcción de 40 viviendas en Villanueva de la Serena a la empresa RIO RENA, S.L., HEREDEROS DE JOSE HERRADOR SANCHEZ, por un importe de 22.716.937 ptas. (VEINTIDOS MILLONES SETECIENTAS DIECISEIS MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 9516.02.431B. 601.00, y al código de proyecto 95616208.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda,  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

**RESOLUCION de 18 de mayo de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudican definitivamente las obras de urbanización de la calle Morerías en Mérida. Expte.: BA-95/006.**

Vistas las ofertas recibidas para la adjudicación directa de la redacción del proyecto y ejecución de la obra de urbanización de la calle Morerías en Mérida, así como la propuesta del Servicio de Normativa y Control de fecha 17 de mayo de 1995, el Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en virtud

de las facultades conferidas por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 15 de julio de 1992, D.O.E. n.º 58, de 23 de julio, y teniendo en cuenta la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento General,

**R E S U E L V E**

Adjudicar definitivamente la redacción del proyecto y ejecución de las obras de urbanización de la calle Morerías en Mérida a la empresa PROCONDAL Promociones y Construcciones de Almendralejo, S.L., por un importe total de 19.487.256 Ptas., I.V.A. incluido.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda,  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

**RESOLUCION de 31 de mayo de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Abastecimiento de agua a Pinofranqueado y Alquerías».**

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación, por el procedimiento de concurso, de las obras contenidas en el proyecto de referencia, teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias y a la vista del informe técnico y de la propuesta de adjudicación efectuada por el Servicio de Obras Hidráulicas; esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las atribuciones que me confiere la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. N.º 58, de 23/07/92),

**R E S U E L V O**

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «ABASTECIMIENTO DE AGUA A PINOFRANQUEADO Y ALQUERIAS», a la solución variante presentada por la empresa O.C.P. CONSTRUCCIONES, S.A., en la cantidad de CUATROCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS (406.687.665 Ptas.), IVA incluido.

Mérida, 31 de mayo de 1995.

El Director General de Infraestructura,  
MIGUEL GARCIA LEDO

**RESOLUCION de 31 de mayo de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Abastecimiento de agua a Nuñomoral y otros».**

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación, por el procedimiento de concurso, de las obras contenidas en el proyecto de referencia, teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias y a la vista del informe técnico y de la propuesta de adjudicación efectuada por el Servicio de Obras Hidráulicas; esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las atribuciones que me confiere la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. N.º 58, de 23/07/92),

**R E S U E L V O**

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «ABASTECIMIENTO DE AGUA A NUÑOMORAL Y OTROS», a la solución variante n.º 2 presentada por la unión temporal de empresas M.JOCA, S.A.-JUAN NICOLAS GOMEZ E HIJOS CONSTRUCCIONES, S.A, en la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA MIL PESETAS (420.890.000 Ptas.), I.V.A., incluido.

Mérida, 31 de mayo de 1995.

El Director General de Infraestructura,  
MIGUEL GARCIA LEDO

**RESOLUCION de 31 de mayo de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Mejora del abastecimiento de agua a la Mancomunidad de San Marcos».**

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación, por el procedimiento de concurso, de las obras contenidas en el pliego de bases de referencia, teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias y a la vista del informe técnico y de la propuesta de adjudicación efectuada por el Servicio de Obras Hidráulicas; esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las atribuciones que me confiere la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. N.º 58, de 23/07/92),

**R E S U E L V O**

Adjudicar definitivamente la ejecución de las Obras de «MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE SAN MARCOS», a la solución variante presentada por la Unión Temporal de empresas CARIJA,S.A.-IMOPICO, ESTUDOS E CONSTRUCCIONES, S.A., en la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (699.825.000 Ptas.), I.V.A., incluido.

Mérida, 31 de mayo de 1995.

El Director General de Infraestructura,  
MIGUEL GARCIA LEDO

**RESOLUCION de 31 de mayo de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Recrecido de la presa de Palomero».**

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación, por el procedimiento de concurso, de las obras contenidas en el proyecto de referencia, teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias y a la vista del informe técnico y de la propuesta de adjudicación efectuada por el Servicio de Obras Hidráulicas; esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las atribuciones que me confiere la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. N.º 58, de 23/07/92),

**R E S U E L V O**

Adjudicar definitivamente la ejecución de las Obras de «Recrecido de la Presa de Palomero», a la solución variante presentada por la Unión temporal de empresas CARIJA, S.A.,-IMOPICO, ESTUDOS E CONSTRUCCIONES, S.A., en la cantidad de SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (79.550.000 Ptas.) I.V.A. incluido.

Mérida, 31 de mayo de 1995.

El Director General de Infraestructura,  
MIGUEL GARCIA LEDO

*RESOLUCION de 1 de junio de 1995, de la Dirección de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 21 de febrero de 1995, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 275, de 1993, interpuesto por D.<sup>a</sup> FELICIANA TELO DOMINGUEZ, en nombre y representación del recurrente D. FERMIN GARCIA MARTIN, contra la Junta de Extremadura (sobre impugnación del expediente sancionador CC-236/91, por infracción de la Ley de Caza de Extremadura), ha recaído sentencia firme, dictada el 21 de febrero de 1995 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección

R E S U E L V E

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 21 de febrero de 1995 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo num. 275, de 1993, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Que estimando como estimamos, con la extensión que se establece en el presente pronunciamiento, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Feliciano Telo Domínguez, en nombre y representación de Don Fermín García Martín, contra los actos reflejados en el Fundamento de Derecho Primero de la presente resolución, debemos anular y anulamos los mismos, por contrarios a derecho, única y exclusivamente en el particular relativo a la sanción impuesta que quedará establecida en 500.001 pesetas y retirada de la licencia de caza, o privación de la facultad de obtenerla hasta el 31 de agosto de 1997; pronunciamientos por los que habrán de estar y pasar los contendientes y todo ello sin efectuar declaración alguna en cuanto a costas».

Mérida, 1 de junio de 1995.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

*RESOLUCION de 1 de junio de 1995, de la Dirección de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 22 de febrero de 1995, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 325, de 1993, interpuestos por D. JOAQUIN GARRIDO SIMON, en nombre y representación del recurrente D. JUAN ANTONIO GALLEGO VEGA, contra la Junta de Extremadura (sobre impugnación de una medida cautelar dictada en el expediente sancionador BA-343/921, por infracción de la Ley de Caza de Extremadura), ha recaído sentencia firme, dictada el 25 de mayo de 1995 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección

R E S U E L V E

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 25 de mayo de 1995 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 325, de 1993, acumulados, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Rechazando la causa de inadmisibilidad y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Joaquín Garrido Simón, en nombre y representación de Don Juan Antonio Gallego Vega, contra la resolución de la Jefatura de Servicio de Conservación de la Naturaleza de la Agencia de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, mencionada en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos la nulidad radical de dicho acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico, y, en su consecuencia, se deja sin efecto la medida cautelar a que el mismo se refiere, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesables».

Mérida, 1 de junio de 1995.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

## V. Anuncios

### AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

#### *EDICTO de 1 de junio de 1995, sobre convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía Local.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día 24 de mayo de 1995, se ha dispuesto convocar CONCURSO-OPOSICION DE PROMOCION INTERNA, para la provisión en propiedad de una PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL, con sujeción a las siguientes

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION DE PROMOCION INTERNA

#### PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Comprende esta Convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de CONCURSO-OPOSICION DE PROMOCION INTERNA, de UNA plaza de OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL, perteneciente a la Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales, vacante en la Plantilla de este Excelentísimo Ayuntamiento, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1995, estando dotada con los haberes correspondientes al Grupo D de la Ley 30/1984, dos pagas extraordinarias, trienios, Nivel de Complemento de Destino 14 y Complemento Específico de 535.308 pesetas, y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Estando sujeta a la vigente Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

#### SEGUNDA.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español (ambos sexos).
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de los 30.
- c) Tener una talla mínima de 1,70 mts. los hombres y 1,65 mts. las mujeres.
- d) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.

e) Poseer igualmente Permiso de Conducir de las Clases: A-2, B-1 y B-2.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) Prestar el compromiso de portar armas, y, en su caso, llegar a utilizarlas.

i) Ser Funcionario en Propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, ocupando la plaza de Agentes de la Policía Local, con un mínimo de 2 años de antigüedad.

Los requisitos de edad máxima y estatura mínima no serán exigibles a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local y sus Auxiliares.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancia, a excepción del Permiso de Conducción de la Clase B-2, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización de la última fase del procedimiento de selección (Curso Selectivo).

En el supuesto de invocarse título equivalente a los exigidos en el apartado d), precedente, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

El aspirante que resulte nombrado, estará sujeto al régimen de dedicación.

#### TERCERA.—INSTANCIAS

Las instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición —en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo, más abajo señalado para la presentación de instancias (con excepción a que se hace referencia en la Base anterior) y que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado—. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra y se presentarán en el Registro Gene-

ral de éste, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en que constará números y fechas del Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura en que aparezcan íntegramente publicadas, como así mismo lugares en que figuren expuestas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de TRES MIL PESETAS, que serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, los que serán devueltos en caso de no ser admitidos a la oposición.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición del interesado.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesta en el Tablón de Anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento, concediéndose un plazo de veinte días, contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones, que de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

#### CUARTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador, que se clasifica en la Categoría 4.<sup>a</sup> del Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, está constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

El Concejal-Delegado de la Policía Local, o miembro de la Corporación, por ésta designado.

El Secretario General de la Corporación, en representación de los Funcionarios de Carrera de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Un representante de cada uno de los Partidos Políticos, con representación en esta Corporación.

Secretario: El Jefe de Negociado de Secretaría, o Funcionario que accidentalmente le sustituya.

Como observadores, también podrán estar presentes en el Tribunal un representante de la Delegación de Personal y un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la Autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos, conforme establece el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal aludido.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria

#### QUINTA.—ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

La actuación de los opositores en los ejercicios se iniciará por orden alfabético de apellidos, a partir de la letra que resulte de un previo sorteo.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con una antelación de al menos quince días hábiles se publicará en el Tablón de Anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas de la oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de los sucesivos anuncios sobre la celebración de los restantes ejercicios, cuando éstos no puedan celebrarse el mismo día, haciéndose únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

Los opositores serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

#### SEXTA.—PROCEDIMIENTO DE SELECCION

El procedimiento de selección de los aspirantes contará de las siguientes partes:

- a) Concurso.
- b) Oposición.
- c) Curso Selectivo.

La fase de Concurso será previa a las restantes y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas correspondientes a éstas, que se celebrarán a continuación.

#### SEPTIMA.—BAREMO DE MERITOS Y EJERCICIOS

En la fase de Concurso, el Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

- 1.º — Por cada año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de doce años, de servicios prestados como Agente de la Policía Local de Fregenal de la Sierra: 1 punto.
- 2.º — Se valorará con 1 punto cada uno de los cursos, cursillos, etc., hasta un máximo de 10 puntos, realizados por los aspirantes y se refieran a materias relacionadas con el puesto de trabajo.
- 3.º — Se valorará con 2 puntos el haber desempeñado el puesto al que se opta, por cada año, o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis años.

La fase de Oposición contará de los siguientes ejercicios.

Primer ejercicio: Que consistirá en una prueba mecanográfica, durante un tiempo de diez minutos. Se escribirá un texto, elegido libremente por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, debiendo obtenerse unas pulsaciones mínimas de 125 al minuto.

Segundo ejercicio: Consistente en contestar, por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas de los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria, uno de cada grupo I y II, extraídos al azar por un concursante y común para todos los aspirantes.

La lectura de este ejercicio será pública y tendrá lugar en el día y hora que oportunamente señale el Tribunal, cuando no pueda realizarse el mismo día.

Tercer ejercicio: Consistirá en resolver, en el tiempo máximo de 90 minutos, dos supuestos prácticos, a elegir por los aspirantes entre

los cuatro que proponga el Tribunal, y que versarán sobre materias policiales relacionadas con el contenido del programa.

#### OCTAVA.—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Todos los ejercicios comprendidos en la base anterior serán obligatorios y calificados de la siguiente forma:

Primer ejercicio: Se calificará con un máximo de quince puntos.

El Segundo y Tercer ejercicio se calificará con un máximo de veinticinco puntos cada uno.

Todos ellos serán eliminatorios para los aspirantes, debiendo alcanzar al menos, como mínimo, el cincuenta por ciento de la puntuación total de los mismos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

#### NOVENA.—CLASIFICACION DEFINITIVA, RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

La suma de las puntuaciones alcanzadas por cada concursante aprobado en la fase de oposición, con la obtenida por la valoración de los méritos aportados, determinará el orden de clasificación definitiva, efectuada la cual el Tribunal, teniendo en cuenta que el número de aprobados no puede superar el de plazas convocadas, publicará en el Tablón de Anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento el resultado final de las pruebas, con expresión del nombre y apellidos del aspirante que mayor puntuación haya obtenido y que por consiguiente se propone para nombramiento como Oficial de la Policía Local en prácticas, elevando dicha propuesta al Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, como órgano competente de la Corporación.

Dicho aspirante viene obligado a presentar en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, siguientes a dicha publicación, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos que para tomar parte en estas pruebas se exigen en la base segunda de la convocatoria, estando exento de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera alguno de los requisitos citados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas. En este caso el Sr. Alcalde-Presidente efectuará nombramiento a favor del aspirante, que ha-

biendo superado la puntuación mínima exigida en cada uno de los ejercicios realizados, siga en el orden de clasificación final al propuesto en primer lugar.

#### DECIMA.—NOMBRAMIENTO EN PRACTICAS

Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Oficial de la Policía Local en prácticas del aspirante que resulte aprobado, y en la notificación de dicho nombramiento se le comunicará la fecha en que deberá presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura o, en su defecto, en el Centro que oportunamente se establezca, para dar comienzo al curso selectivo de formación que convocará y organizará la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, momento desde el que comenzará a surtir efecto el referido nombramiento. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se le considerará decaído en su derecho.

Para obtener el nombramiento definitivo de Oficial de la Policía Local será condición indispensable que el aspirante propuesto realice y supere el referido curso selectivo de formación, que tendrá una duración de tres meses y constará de dos fases: una de carácter teórico-práctico, durante dos meses, y otra de prácticas en la vía pública, con una duración mínima, de un mes.

#### DECIMOPRIMERA.—NOMBRAMIENTO DEFINITIVO Y TOMA DE POSESION

Concluido el curso selectivo de formación y el período de prácticas, el Sr. Alcalde-Presidente, y a la vista del aspirante que lo haya superado, que será hecha pública en el Diario Oficial de Extremadura, dictará Resolución efectuando el nombramiento de funcionario de carrera, para el cargo de Oficial de la Policía Local, a favor del mencionado aspirante, si el mismo figura en dicha relación, publicándose su nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de los quince días siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulado su nombramiento si así no lo hiciera, sin causa justificada.

#### DECIMOSEGUNDA.—INCIDENCIAS

La Convocatoria, sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos as-

pectos no previsto en estas Bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente Convocatoria, el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, Decreto 104/1992, de 1 de septiembre, por la que se establecen estructura y fija criterios de selección de Policías Locales; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local y demás normas concordantes de general aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fregenal de la Sierra, 1 de junio de 1995.—El Alcalde, LUIS MORENO GAMITO.

#### PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

##### GRUPO I

TEMA 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

TEMA 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.—Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

TEMA 4.—El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Estructura. Síntesis de su contenido.

TEMA 5.—Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 6.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 7.—Organización municipal. Competencias.

TEMA 8.—La Función Pública Local y su organización.

TEMA 9.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

TEMA 10.—Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

TEMA 11.—Los ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

TEMA 12.—Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

TEMA 13.—El orden público y su relación con la Policía Local. Relaciones de la Policía Local con la Policía Gubernativa y con la Policía Judicial.

TEMA 14.—Las multas municipales: concepto y clases. El procedimiento sancionador.

TEMA 15.—Protección Civil. Conceptos, casos y aplicaciones por la Policía Local.

## GRUPO II

TEMA 1.—La Seguridad Pública. Competencias en la materia. Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Definición, principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes.

TEMA 2.—Las Policías Locales. Principios generales. Funciones. Estructura y organización. Especial referencia a la Policía Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

TEMA 3.—Colaboración y coordinación entre los distintos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Competencias comunes. Disposiciones legales al efecto.

TEMA 4.—El tratamiento de detenidos. El procedimiento de «habeas corpus» y el derecho de asistencia letrada al detenido en la legislación española.

TEMA 5.—La Policía Judicial. Finalidad. Misiones e integrantes. La organización de Unidades de Policía Judicial en el seno de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

TEMA 6.—La comprobación del delito y averiguación del delincuente. La inspección ocular. El cuerpo del delito. Declaraciones de implicados e informes periciales.

TEMA 7.—La intervención policial. Definición, clasificación y formas de actuación ante delitos contra la propiedad y contra las personas.

TEMA 8.—Aspectos ético-jurídicos sobre la utilización del arma reglamentaria por los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley.

TEMA 9.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Normas generales de circulación.

TEMA 10.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. De la circulación de vehículos: lugar en la vía. Velocidad. Prioridad de paso.

TEMA 11.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. De la circulación de vehículos: Incorporación a la circulación. Cambios de dirección, de sentido y marcha atrás. Adelantamientos.

TEMA 12.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. De la circulación de vehículos: Parada y estacionamiento. Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado. Advertencias de los conductores.

TEMA 13.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Otras normas de circulación.

TEMA 14.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. La señalización. Las autorizaciones administrativas.

TEMA 15.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Infracciones. Sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad.

TEMA 16.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Procedimiento sancionador. Recursos. Prescripción y cancelación de antecedentes. Ejecución de las sanciones:

TEMA 17.—Accidentes de Tráfico. El deber de socorro. Documentación de vehículos y conductores. Fases de la intervención policial ante accidentes de tráfico.

TEMA 18.—Accidentes de Tráfico. La confección del atestado. Su contenido. Diligencias e informes que debe comprender. Tramitación del atestado.

TEMA 19.—La señalización en vías urbanas: Clases de señalización. Comentario crítico de la señalización existente en el casco urbano de la ciudad de Fregenal de la Sierra.

TEMA 20.—La ciudad de Fregenal de la Sierra: Características más sobresalientes de su red viaria. La zona centro y sus barriadas. Los accesos.

Fregenal de la Sierra, 1 de junio de 1995.—El Alcalde, LUIS MORENO GAMITO.

## AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS

### *EDICTO de 18 de mayo de 1995, sobre aprobación inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiarias.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 2 de mayo de 1995, expediente n.º 5 de modificación puntual de las Normas Subsidiarias vigente en esta localidad (zona industrial), se somete a información pública, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen procedentes mediante examen del expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Trujillanos, 18 de mayo de 1995.—El Alcalde, MATIAS ARIAS RODRIGUEZ.

## AYUNTAMIENTO DE CACERES

### *ANUNCIO de 5 de mayo de 1995, sobre aprobación definitiva del documento de Modificación del Plan Especial de Reforma Interior de la Subárea R-52-3 «Plaza de Toros».*

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 1995, APROBO DEFINITIVAMENTE el documento de Modificación del Plan Especial de Reforma Interior de la Subárea R-52-3 «Plaza de Toros».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 5 de mayo de 1995.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

### *ANUNCIO de 9 de mayo de 1995, sobre subasta de determinadas parcelas de propiedad municipal en suelo Residencial de la Sierrilla - Sector 2.*

1.º — OBJETO.—Constituye objeto del contrato la enajenación mediante subasta de las siguientes parcelas de propiedad municipal descritos en el Pliego de Condiciones que rige esta enajenación con arreglo a los datos que figuran en el Inventario Municipal de Bienes. Estas fincas pertenecen al Ayuntamiento de Cáceres, por Títu-

tulo de escritura de agrupación, segregación, adjudicación y cesión gratuita de fincas por sistema de compensación urbanística otorgado con fecha 1-XII-88 ante el notario D. Francisco García Domínguez y con el n.º 2534 de su protocolo.

2.º — CONDICIONES ESPECIALES.—Las recogidas en la cláusula 2.ª del Pliego de Condiciones que rige esta subasta.

3.º — TIPO DE LICITACION.—El tipo de licitación se fija en las cantidades que a continuación se señalan para cada una de las parcelas objeto de la presente subasta.

PARCELA	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	VALOR PARCELA
72	531'89	5.057.210 Ptas.
73	555'52	5.281.884 Ptas.
74	519'25	4.937.029 Ptas.
75	522'51	4.968.025 Ptas.
76	511'64	4.865.624 Ptas.
77	510'11	4.850.126 Ptas.
78	550'78	5.236.816 Ptas.
79	525'16	4.993.221 Ptas.
80	538'52	5.120.248 Ptas.
81	538'19	5.117.110 Ptas.
87	530'76	5.046.466 Ptas.
117	531'28	5.051.410 Ptas.
120	529'05	5.030.207 Ptas.
179	513'01	4.877.699 Ptas.
180	513'46	4.881.978 Ptas.
181	512'16	4.869.617 Ptas.
182	512'16	4.869.617 Ptas.
183	550'46	5.233.774 Ptas.
184	513'21	4.879.601 Ptas.
185	514'55	4.892.341 Ptas.
186	517'77	4.922.957 Ptas.
187	512'77	4.875.417 Ptas.
188	513'20	4.879.505 Ptas.
189	513'10	4.878.555 Ptas.

4.º — DURACION DEL CONTRATO.—El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados Bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública de compraventa.

5.º — FIANZA.—Los licitadores deberán constituir una fianza provisional por importe de CIENTO VEINTE MIL PESETAS (120.000 Ptas.) y los que resulten adjudicatarios, una garantía definitiva equivalente a la cantidad que resulte de aplicar a la cifra en que se acuerde otorgar la adjudicación definitiva los porcentajes que establece el art.º 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.º — BASTANTEO DE PODERES.—Cuando los licitadores acudan a la subasta por representación, los poderes se acompañarán a la proposición bastanteados por el Secretario de la Corporación y en su defecto por los letrados de la misma o cualquier letrado ejerciente en la población.

7.º — CAPACIDAD PARA CONCURRIR.—Podrán participar en la SUBASTA las personas naturales o jurídicas naturales o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, según la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.

8.º — PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se presentarán en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente también hábil, al en que aparezca la última publicación del anuncio licitatorio, bien sea en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura o Boletín Oficial del Estado, desde las 9'00 horas a las 14'00 horas.

También podrán presentarse las proposiciones y la documentación por correo, cumpliendo el procedimiento y requisitos establecidos en el art.º 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, consignando en el anverso la siguiente inscripción: «PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACERES PARA LA ENAJENACION DE LAS PARCELAS 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 87, 117, 120, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189 DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN SUELO RESIDENCIAL DE LA SIERRILLA SECTOR 2» y en su reverso el nombre del licitador.

La proposición deberá estar debidamente reintegrada con el sello municipal y firmada por el proponente, debiendo ajustarse al modelo inserto al final de este Pliego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Estado las proposiciones deberán ir acompañadas obligatoriamente en SOBRE APARTE, consignando en su anverso su contenido «DOCUMENTACION» y en su reverso el nombre del licitador y atendida la condición del proponente de los siguientes documentos, originales o fotocopias debidamente compulsadas.

a) Documento Nacional de Identidad si se trata de empresa individual o la escritura de constitución de la sociedad, o modificación de la sociedad, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si se trata de sociedades.

b) Poder debidamente bastanteadado en caso de actuar en representación de otra persona o entidad; si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

c) Carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía provisional.

d) Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado en relación con el artículo 9 de la ley de Contratos del Estado y en las demás disposiciones aplicables a la contratación local.

e) Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado (art.º 23 R.G.C.E.).

En el supuesto de que una misma persona física o jurídica pretendiese licitar por más de una parcela, deberá presentar plicas totalmente independientes tanto en lo referente a la PROPOSICION ECONOMICA como en lo relativo a la documentación, que ha de acompañarse obligatoriamente en sobre aparte a la proposición.

9.º — OFICINA O DEPENDENCIA DONDE OBRAN LA DOCUMENTACION Y PLIEGO DE CONDICIONES.—Los interesados podrán consultarlos y copiarlos en la Sección de Patrimonio y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres desde la publicación de la convocatoria de la subasta hasta la fecha de la licitación, todos los días laborales, desde las 9'00 hasta las 14'00 horas.

10.º — APERTURA DE PLICAS.—Una vez finalizado el plazo de presentación de plicas, establecido en la cláusula 16, a las 12'00 horas del día siguiente, a excepción de que éste fuera sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se celebraría al día siguiente hábil

en el Salón de Actos del Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31(1) de la Ley de Contratos del Estado la Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma y procederá en ACTO PÚBLICO a la apertura de las proposiciones admitidas, acordando la adjudicación provisional del contrato al mejor postor.

Si se hubiere anunciado en forma reglamentaria por algún licitador la presentación de oferta por correo y éstas no hubiesen sido recibidas en el Ayuntamiento de Cáceres antes de finalizar el plazo de presentación, la apertura de plicas tendrá lugar el décimo quinto día natural siguiente a aquél en que finalice el plazo ordinario de presentación de plicas, salvo si la nueva fecha de apertura fuere sábado, domingo o festivo, en cuyo caso tendrá lugar el próximo día hábil siguiente a las 12'00 horas y en el lugar mencionado se procederá a la apertura de las plicas.

#### MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, con domicilio en ..... provisto del Documento Nacional de Identidad ..... en nombre propio (o en representación de ..... ) como acreditada con poder debidamente bastanteado que acompaña, enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el Boletín Oficial ..... n.º ..... de fecha ....., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la parcela n.º ..... propiedad de este Excmo. Ayuntamiento sita en Suelo Residencial de la Sierrilla de la Ciudad de Cáceres, Sector-2, en el precio de ..... (letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-administrativas que rige esta contratación y demás documentos que obran en el expediente, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma)

Cáceres, 9 de mayo de 1995.—EL SECRETARIO.

**ANUNCIO de 15 de mayo de 1995, por el que se convoca licitación para la contratación mediante subasta pública del suministro de material para el mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público y de las dependencias municipales.**

1.ª — OBJETO.—Suministro de material para el mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público y de las dependencias municipales.

2.ª — TIPO DE LICITACION.—VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS PESETAS (22.634.600 Ptas.) a la baja.

3.ª — GARANTIA PROVISIONAL.—2 por 100 del tipo de licitación.

4.ª — GARANTIA DEFINITIVA.—4 por 100 del precio de adjudicación.

5.ª — PLAZO DE PRESENTACION.—Las proposiciones dirigidas a la Sección de Contratación, se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento, desde las 9,00 hasta las 14,00 horas, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que termine el plazo de exposición pública del Pliego de Condiciones.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 13,00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de licitación.

Teniendo en cuenta que este anuncio se publica antes de haber finalizado el plazo de exposición pública del Pliego de Condiciones, si se formularen reclamaciones se aplazaría la licitación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

#### 6.ª — MODELO DE PROPOSICION

Don ....., con domicilio en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad n.º ....., en plena posición de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio, (o en representación de) .....

#### E X P O N E :

PRIMERO.—Que enterado de la licitación, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del suministro que se indica más abajo, SE COMPROMETE a su ejecución, con estricta sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentación que forma el expediente y presenta la siguiente oferta:

- Empresa Oferente:
- Denominación del suministro:
- Proposición Económica:
- En cifra:
- En Letra:

SEGUNDO.—Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, ha sido incluido no sólo el precio de la contrata, sino también el importe de todos los impuestos que gravan los diferentes conceptos, incluidos el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), sin que, por tanto, puedan ser repercutidos éstos como partida independiente.

TERCERO.—Que se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral, seguridad social y demás normas de obligado cumplimiento.

(Lugar, fecha y firma)

Cáceres, 15 de mayo de 1995.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

#### AYUNTAMIENTO DE CACHORRILLA

##### *EDICTO de 11 de mayo de 1995, sobre exposición al público del proyecto de adopción del Escudo y Bandera municipal.*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 3 de mayo de 1995 el proyecto de adopción del escudo y bandera y de conformidad con lo que determina el art. 4 del Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudo y Bandera de las Entidades Locales; se expone al público por plazo de 15 días al objeto de que se formulen las reclamaciones pertinentes.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Cachorrilla, 11 de mayo de 1995.—EL ALCALDE.

#### AYUNTAMIENTO DE MESAS DE IBOR

##### *EDICTO de 23 de mayo de 1995, sobre exposición al público del proyecto de adopción del Escudo y Bandera municipal.*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de mayo de 1995 el Proyecto de adopción del Escudo y Bandera municipal, de conformidad con lo que determina el artículo 4 del Decreto 13/1991, de 1 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación del Escudo y Bandera de las Entidades Locales, se somete al público por plazo de 15 días, al objeto de que se formulen las reclamaciones pertinentes.

En el supuesto de que en el plazo de exposición no se produzcan reclamaciones el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Mesas de Ibor, 23 de mayo de 1995.—El Alcalde, PEDRO A. ROMERO.

#### AYUNTAMIENTO DE TORIL

##### *EDICTO de 18 de abril de 1995, sobre exposición al público del proyecto de adopción de Escudo Heráldico y Bandera municipal.*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el sesión de día 12 de abril de 1994, el Proyecto de adopción de Escudo Heráldico y Bandera municipal de esta localidad y de conformidad con el art. 4 del Decreto 13/1991, de 19 de febrero, se expone al público por término de 15 días al objeto de reclamaciones.

En el supuesto de que durante dicho periodo no se produzcan reclamaciones al expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Toril, 18 de abril de 1995.—El Alcalde, BENJAMIN SANCHEZ SANJUAN.

## EL D.O.E. EN MICROFICHAS

**L**A reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1995) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1995, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1995 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. del Guadiana, s/n. - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1995 (envíos mensuales)	6.000 ptas.
Años 1980 a 1994 (ambos inclusive)	22.500 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA  
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

## **NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1995**

### **I. CONTENIDO.**

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 27 de octubre de 1994, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 129, de 12/II/1994).

### **2. FORMA.**

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n. - 06800 MERIDA (Badajoz).

### **3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.**

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### **4. PRECIOS.**

4.1. El precio de la suscripción para el año 1995, es de 10.400 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.800 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.200 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.600 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### **5. FORMA DE PAGO.**

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragoza, Extremadura, Pucyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almodóvar), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III101 - I).

### **6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.**

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1995 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1994. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



**Diario Oficial de  
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia y Trabajo

*Secretaría General Técnica*

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA  
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

**Franqueo Concertado 07/8**

